



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

### **RESOLUCIÓN N° 009**

*SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 8 de Agosto de 2024.-*

#### **VISTO:**

El expediente N° 00201-0270403-5, mediante el cual se solicita la cobertura de distintos cargos de Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación – Circunscripciones Judiciales N° 2 y N. 3°, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad se solicita el inicio de los procesos de selección tendientes a la cobertura de cinco (5) cargos de Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación: tres (3) cargos de Fiscales Adjuntos con sede en Rosario; un (1) cargo de Fiscal Adjunto con sede en San Lorenzo y un (1) cargo de Fiscal Adjunto con sede en Venado Tuerto;

Que en el marco del Decreto N° 0659/24, se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día Martes 30 de Julio de 2024, para dar inicio al trámite de su cobertura como concurso múltiple, conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5 del mencionado Decreto;

Que por Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad se procedió a la reglamentación del Decreto N° 0659/24;

Que conforme lo normado por el artículo 10° de la Resolución N° 1223/24, la documental de la solicitud de inscripción se presentará en forma digital y en soporte papel de acuerdo con lo que se detalla y por el inc. e) del mismo artículo por el que se obliga a los interesados que hayan participado en concursos anteriores, a completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomaran en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, sin perjuicio de la obligación de la presentación en formato digital y soporte papel de los legajos en original y copia para este llamado a Concurso, en el marco de los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24, que establecen el proceso de despapelización de la Administración Pública Provincial, se entiende oportuno en esta instancia dar inicio en forma progresiva a la digitalización de los legajos que hayan sido presentados por los postulantes durante la vigencia del Decreto N° 0854/16;



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

Que ello trae aparejado una doble finalidad, por un lado la concentración y control de toda la documentación que hubiera sido presentada en los distintos procesos de selección en que hayan participado, para proceder a su digitalización, y por el otro la conservación de la documental; la reducción progresiva en el uso del papel con el cambio de prácticas administrativas en el marco de la implementación del gobierno digital y lograr beneficios como la optimización del espacio físico ocupado para almacenar la documentación histórica generada;

Que en este mismo orden de ideas y atento a lo previsto en la normativa vigente, en la inscripción virtual deben consignarse todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24, debiendo incorporarse en soporte papel en original y copia solamente la documentación mencionada en los incisos a), b), c), h) i) y m), la que deberá estar contenida a su vez en dos soportes digitales junto a los incisos d), e), f), g) j), k), l), n) y o) del mencionado artículo;

Que para dar inicio al proceso de despapelización del archivo existente en el Consejo de la Magistratura se dispone un instructivo para el retiro y/o entrega de la documental existente a los fines de su unificación y digitalización;

Que el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0659/24, y su Resolución reglamentaria N° 01223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el titular del Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0570/20 dispuso que la Escuela de Abogados del Estado en colaboración con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a través de la Secretaría de Justicia y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe implementará el Curso de “Capacitación en perspectiva de género”, el que tendrá carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados;

Que, a la fecha de la presente convocatoria, el curso se encuentra en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia por cuanto no podrá considerarse el carácter de excluyente para los postulantes que decidan inscribirse al proceso que por este acto se convoca;

Que en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 0659/24 y artículo 5° de la Resolución N° 1223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0659/24;

Por ello:



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º** -Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista para la cobertura de **cinco (5) cargos de Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación: tres (3) cargos de Fiscales Adjuntos con sede en Rosario; un (1) cargo de Fiscal Adjunto con sede en San Lorenzo y un (1) cargo de Fiscal Adjunto con sede en Venado Tuerto**; el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dra. Luna, Marianela. 1º Suplente: Dra. Cerliani Carla. 2º Suplente: Dr. Narvaja, Sebastian Rodrigo. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Ilharrescondo, Jorge. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Rosua, Diego Fernando; 1º Suplente: Dra. Quain, Evelín.

**ARTICULO 2º** – Llamar a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista en el marco de lo normado por el artículo 8º del Decreto N° 0659/24, para cubrir **cinco (5) cargos de Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación: tres (3) cargos de Fiscales Adjuntos con sede en Rosario; un (1) cargo de Fiscal Adjunto sede San Lorenzo y un (1) cargo de Fiscal Adjunto sede Venado Tuerto**.

**ARTÍCULO 3º** - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Seguridad > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores> Inscripción** > , y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar N° 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original, copia y el soporte **digital en dos (2) “Pen Drive”, conforme las pautas establecidas en los considerandos -7º párrafo.-**

**ARTÍCULO 4º** - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de diez (10) días hábiles administrativos conforme artículo 28º del Decreto N° 0659/24 contados a partir del día **Martes 20 de Agosto de 2024 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Lunes 02 de Septiembre de 2024.-**

**ARTÍCULO 5º** - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 6º** - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 0659/24 y artículo 10º de la Resolución N° 1223/24. -

**ARTÍCULO 7º** - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2º de la presente que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0659/24 y la Resolución N.º 1223/24 de Ministro de Justicia y Seguridad;

**ARTÍCULO 8º** - Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución y que forma parte de la misma.-



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

**ARTÍCULO 9º** – Dispóngase que todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria -durante la vigencia del Decreto N° 0854/16, y que se inscriban al concurso convocado, deberán proceder al retiro de los mismos a los fines de unificación y digitalización de la documental, conforme lo detalla el Instructivo que como Anexo A, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 10º** - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

***Dr. Santiago Mascheroni***

Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Seguridad



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 009/24**

**Anexo A**

### **INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS**

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 0400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Fiscales Adjuntos de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3 deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

1- Aquellos postulantes admitidos al proceso de selección convocado, que asistan a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren en condición de archivados. Para ello el Consejo de la Magistratura procederá a la entrega de los mismos en el acto de Entrega de Resultados dispuesto por el Decreto N° 0659/24.

2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **sopORTE papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores, a saber:

#### **Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:**

- \*Títulos de grado -inc. 3 a).
- \*Estudios cursados inc. 3 b):
- \*Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- \*Docencia Universitaria inc. 3 h).
- \*Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- \*Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en soporte digital** :

- \*Publicaciones inc.3 d).
- \*Conferencias inc. 3 e)
- \*Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- \*Premios -inc. 3 g)
- \*Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- \*Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- \*Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- \*Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

- 4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.
- 5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).
- 6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieran a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

***Dr. Santiago Mascheroni***

Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Seguridad